

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entienda hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real Decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1903

**Artículo 23.** Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre . . .	12 50	Trimestre . . .	15
Seis meses . . .	21	Seis meses . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año . . . . .	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pliego, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia. (Gaceta) 19 Junio 1920)

### Diputación Provincial DE CÓRDOBA

Núm. 2 793

#### CONVOCATORIA

En uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 62 de la Ley provincial vigente y para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 55 de la misma, en el R. D. de 23 de Diciembre de 1918 y en el de 13 de Mayo de 1919, he acordado convocar a la Excm. Diputación para el día 2 de Agosto próximo, a las diez y siete horas, en su Casa Palacio, con objeto de inaugurar las sesiones del primer período semestral del corriente año.

Córdoba 19 de Julio de 1920.—Julio Blasco.

### AGENCIA EJECUTIVA DE LA ZONA DE PRIEGO

Núm. 2.766

Contribución Rústica Villa de Carebauey

Don Narciso Caracuel Galisteo, Agente Ejecutivo auxiliar por Contribuciones en esta villa de Carebauey, Zona de Priego.

Hago saber: Que en el expediente que en esta Agencia se sigue contra varios deudores a la contribución rústica y urbana, con fecha de hoy, ha recaído la siguiente

Providencia:—No habiendo satisfecho don Pedro Luque Roldán, Juan Molina Prieto, José Castro García, María Manuela López, José Trillo Montes, Juan Rafael Lucena Ruiz, José María Muriel Roca, Antonio Sánchez Fernández, José M.º Ortiz Leal Francisco Roldán Maín, Dolores Luque Poyato, Eloy Naves Muriel, Juan Rojas Ariza, José María Ortiz Franco, Rafael Lucena Ruiz, Joaquín Ramírez Serano, Pablo Molina Nava, Carmen Trillo, Juan Poyato Ramirez, Antonio José Naves, Juan Muriel Roca, Francisco Reyes Marín, Rafael Luque Reyes, Antonio López Reyes, Isidora Pérez Fernández y Rafael Pérez Aguilera, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes

se acuerda la enagenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día veintitrés del presente mes de Julio y hora de once a doce de su mañana, en las Casas Capitulares de esta villa, siendo postura admisible en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los referidos deudores y a los acreedores hipotecarios en su caso y anunciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios públicos y de costumbre en esta villa.

Y en cumplimiento a lo mandado notifico a ustedes la anterior providencia en la forma preceptuada en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Carebauey nueve de Julio de mil novecientos veinte.—El Agente Ejecutivo, Narciso Caracuel.

### SECCION DE POSITOS

Núm. 2.790

Certifico.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Villanueva de Córdoba que se expresarán y que durante el

plazo de cinco días, comprendidos del 9 al 14 de Julio no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incurso en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Córdoba a 15 de Julio de 1920. El Jefe de la Sección Ricardo F. Lifián.

Relación que se cita

Número de orden.—Nombre de los deudores o sus causahabientes.—Fecha de las obligaciones.—Cantidades adeudadas.—Total.

- 1 Andrés Fernández Moreno 19 Mayo 1919. 119'60, 5'90, 125'58 pesetas.
- 2 Antonio Romero Cerro. Id. idem, 119'60, 5'98, 125'58.
- 3 José Martínez Coletto. 22 idem, 26, 1'10, 278'20.

# Cuerpo de Ingenieros de Minas

## JEFATURA DE CORDOBA

Núm. 2.668

El Sr. Gobernador civil de la provincia, por decreto de esta fecha, ha ordenado se otorgue la concesión de los registros mineros que a continuación se detallan a los respectivos interesados, mandando expedir a favor de los mismos el correspondiente Título de propiedad, una vez que sea firme dicho decreto con arreglo a lo preceptuado en el art. 37 de la Ley reformada de 4 de Marzo de 1868, previa su publicación en el BOLETÍN OFICIAL y cumpliéndose además todos los trámites ulteriores.

Número del expediente	Nombre de la mina	Término municipal	INTERESADO	REPRESENTANTE	Mineral	Pertenencias
7498	Fecica	Hornachuelos	D. Alvaro García Pérez Rico	"	Plomo	8
7512	Verdún	Espiel	El mismo	"	Hulla	265
7619	Fuente Vieja	Villaviciosa	" Carlos J. Welton y Niño	"	Hierro	56
7635	Peña Oma	Baena	" José Escibano López	"	Idem	18
7649	El Vapor 5.º	Espiel	Sdad. M.ª y M.ª de Peñarroya	D. Manuel Enriquez y Enriquez	Hulla	61
7661	Santa Cecilia 5.ª	Idem	Mr. René D'Andrimont	" José Carbonell Trillo Figueroa	Idem	226
7820	Salvadora	Baena	D. José Escibano López	"	Hierro	20
7833	Jerónima	Fuente Obejuna	" Jerónimo Matinez Monterroso	"	Idem	33
7875	Candidito y los Pepes	Belmez	" José María Almecija	"	Hulla	124
7876	Presentación	Fuente Obejuna	" Hilario Molina Pérez	"	Idem	94
7897	Ampliación a S. Remigio	Villanueva del Duque	Sdad. M.ª y M.ª de Peñarroya	" Manuel Enriquez y Enriquez	Plomo	16
7893	Ampliación a San Alberto	Idem	La misma	El mismo	Idem	39
7901	Milagrosa Tercera	Fuente Obejuna	D.ª María Escobar Barrón	"	Hulla	20
7904	Reservada Quinta	Villanueva del Duque	Sdad. M.ª y M.ª de Peñarroya	" Manuel Enriquez y Enriquez	Plomo	8
7912	La Amista 1	Montoro	Sdad. Comptoir Francais de Ferro Tungstene	El mismo	Tungstato de cal y hierro	40
7919	San Miguel	Obejo	D. Obdú B. Blancas Laforet	"	Hulla	123
7925	Pocelana 3.ª	Idem	Sdad. de Utensilios y Productos Esmaltados	" José Periañez	Idem	113
7938	Jesús	Villaviciosa	D. Alfonso Díaz Leal	"	Hierro	164
7941	Matilde	Obejo	" Pedro Sánchez Ruiz	"	Hulla	37
7963	San Jerónimo	Idem	Sdad. Carb.ñera San Julián	" Antonio Portocarrero	Idem	93
7964	Caramba 2.ª	Espiel	D. Rafael de la Oliva González	"	Idem	15
7967	Cosquillas	Idem	" Alfonso Díaz Leal	"	Idem	26
7980	Complemento	Montoro	Sdad. General de Minería	"	Bismuto	36
7-89	Prieto	Fuente Obejuna	D. Enrique Arboledas Bilbao	" Enrique Molina Pazos	Hulla	396
7990	La Montañesa	Montoro	" José María Yanguas Jiménez	"	Plomo	66
7991	Lonchita	Villaviciosa	" Cándido Urquiza Moreno	"	Hierro	20
7992	Andrés	Almedóvar del Río	El mismo	"	Idem	10
7-93	El Ingelital	Idem	El mismo	"	Idem	6
8006	San Raimundo	Espiel	" Antoni Simón Carrasco	"	Hulla	25
8017	La Caida Segunda	Fuente Obejuna	Sdad. M.ª y M.ª de Peñarroya	" Manuel Enriquez y Enriquez	Idem	4
8-53	Ampliación a España	Hornachuelos	D. Carlos Pulgarín Pares	"	Hierro	24
8058	América	Fuente Obejuna y Espiel	" Mariano Ribles Rodríguez	" Rafael P. Escas y Alzate	Hulla	1.973
8-59	Tomasita	Fuente Obejuna	" Hilario Molina Pérez	"	Hierro	20
8060	La Joaquina	Idem	El mismo	"	Idem	21

Córdoba 8 de Julio de 1920.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

### JEFATURA DE MINAS

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.611

Número del expediente 8.327

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Blas García Castejón, vecino de Villaviciosa, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 17 de Junio de 1920, solicitando se le concedan 20 pertenencias de la mina denominada "San Blas", de mineral hierro, sita en el término de Espiel y paraje llamado Barranco del Pastor; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 30 de Junio de 1920, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida un mojón de piedras sueltas, situado en el borde N. de la calicata más al N. O. de las tres que existen en el Barranco del

Pastor, o sea el mismo que sirvió para demarcar la mina cañada "San Blas", número 7.387, desde dicho punto se medirán 125 metros al N. 13º 46' E. y 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª E. 13º 46' S. 600; de 2.ª a 3.ª S. 13º 46' O. 20; de 3.ª a 4.ª O. 13º 46' N. 1.00; de 4.ª a 5.ª N. 13º 46' E. 200, y de 5.ª a 1.ª E. 13º 46' S. 400, para cerrar el perímetro.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 3 de Julio de 1920.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

### Cuerpo de Ingenieros de Minas

#### JEFATURA DE CORDOBA

Núm. 2.769

El Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia por decreto de fecha 17 de los corrientes, se ha servido dictar en el

expediente de registro minero denominado "San Juan" número 8.250, del término de Montoro lo siguiente.

Visto el precedente informe de la Jefatura de Minas y visto también el caso segundo del artículo 93 del vigente Reglamento general de Minería, vengo en declarar fenecido y sin curso el expediente de registro minero denominado "San Juan", número 8.260, del término municipal de Montoro, por superposición total a la concesión "Nereyola" número 7.776.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Gobernador civil se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado y en general, advirtiendo que contra la presente disposición cabe en un plazo de treinta días recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento.

Córdoba 17 de Julio de 1920.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

### Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9º de la ley de 27 de Febrero de 1908,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido bien disponer que se anuncie la provisión, mediante concurso, de las plazas vacantes de Tenientes del Cuerpo de Seguridad que existen en la categoría y de la de aspirantes que se producen hasta la resolución de este concurso que con arreglo a lo dispuesto en la citada ley figurarán en la relación de derecho a ocupar las vacantes de dicha clase que sucesivamente se produzcan.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de Julio de 1920.

BERGAMINI

Señor Director general de Seguridad.  
(Gaceta) 8 Julio 1920.

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio, fecha de hoy, se anuncia la provisión, por concurso, de las plazas vacantes de Tenientes del Cuerpo de Seguridad que existen en la actualidad y de las de Aspirantes que se produzcan hasta la resolución de este concurso, los cuales figurarán en relación sin haber alguno, sin obligación de prestar servicio ni derecho a usar un forme del Cuerpo, pero con derecho a ocupar las vacantes que en dicha clase se produzcan.

Para ser admitidos al concurso se requiere ser Teniente de la Guardia civil en activo o retirado y no exceder de cincuenta y seis años o ser Teniente de la reserva activa del Ejército no haber cumplido cincuenta y dos años.

Las solicitudes se presentarán en el Registro general de esta Dirección, dentro del plazo prorrogable de quince días naturales, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, y a las instancias deberá acompañarse certificación expedida por el Ministerio de la Guerra, de las hojas de servicios de los interesados, sin que sean admitidos al concurso los que tuvieren nota en ellas de haber sufrido corrección.

Dichas instancias, con los informes que se estimen necesarios, serán sometidas al examen de la Junta a que se refiere el artículo 6.º de la ley de 27 de Febrero de 1918, y cuya Junta formará sin apelación la propuesta de los que hayan de ocupar las vacantes de aspirantes que se anuncian.

Los Tenientes retirados de la Guardia civil acompañarán también certificación negativa de antecedentes penales y deberán someterse a reconocimiento médico antes de ser nombrados.

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias lo cual harán cumplir los señores Gobernadores civiles al día siguiente de recibir la «Gaceta» en que se inserte, debiendo enviar a esta Dirección general un ejemplar del «Boletín» el mismo día en que aparezca su publicación.

Madrid, 6 de Julio 1920.—El Director general, F. de Torres.

Ministerio de Gracia y Justicia

REALES DECRETOS

Queriendo dar una señalada prueba de Mi Real aprecio y perpetuar la memoria de los relevantes servicios prestados a la Nación y a la Monarquía por el Capitan general don Valeriano Weyler y Nicolau, Marqués de Tenerife; de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en hacerle merced de título del Reino con la denominación de Duque de Rubí, con Grandeza de España, para sí, sus hijos y sucesores legítimos. Dado en Palacio a cinco de Julio de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia, Gabino Bugallal.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio a don Ramón Morenes y García Alessón, Marqués de Grigny, Conde de Asalto, Conde de la Peña del Moro, Barón de las Cuatro Torres; de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en hacerle merced de la Grandeza de España, unida al título de Conde de Asalto, para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

Dado en Palacio a cinco de Julio de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia, Gabino Bugallal.

Accediendo a lo solicitado por doña Elvira de la Plaza y Olance teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Mayo de 1912; de conformidad con los dictámenes de la Diputación de la Grandeza de España y omisión permanente del Consejo de Estado, a propuesta de Mi Ministro de Gracia y Justicia,

Vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Marqués de Alcínena a favor de doña Elvira de la Plaza y Olance, para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia, Gabino Bugallal.

AYUNTAMIENTOS

MONTILLA

1.ºúm. 2.700

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Excm. Corporación municipal durante el mes de Junio último que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la ley municipal.

Sesión ordinaria del día 5

Celebrada bajo la presidencia accidental del primer teniente de Alcalde don Francisco Polonio Castro y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Prestar aprobación a la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del corriente mes.

Aprobar también el extracto de acuerdos adoptados durante el mes de Mayo último por la Corporación municipal.

Declarar pobres a los efectos del servicio militar al padre y familia del soldado Ramón Barranco Dieguez por resultar comprobado y de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico.

Sesión ordinaria del día 12

No pudo celebrarse por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión del día 14, supletoria del 12

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Polonio Castro y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior previa lectura.

Admitir la renuncia que del cargo de fiel del matadero presenta don Antonio

Mendoza Luque, nombrándose para sustituirle con carácter definitivo a don Antonio García Ortiz.

Sesión ordinaria del día 19

Celebrada bajo la presidencia accidental del primer teniente de Alcalde don Francisco Polonio Castro y se adoptaron las siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Previo informe favorable de la Comisión de Hacienda se acordó:

A) Aprobar varias cuentas por servicios municipales extra los capitulos correspondientes del presupuesto.

B) Abonar contra imprevistos 280 pesetas a don Luis García Ruz médico de la Beneficencia como gratificación por servicios extraordinarios que venen prestando y 65 pesetas a don Alfonso Jurado por dietas en expedientes que tramita por debitos a la Hacienda,

C) Reconocer a favor de Rosario Aguilar Ponferrada el derecho de propiedad a perpetuidad de la sepultura de 2.ª clase número 19 fila 8.ª cuadro de San Andrés.

C) Autorizar a don Mariano Amo Repiso para construir por su cuenta una emplanada al final de la calle Alidos para que puedan los carros el gar con relativa facilidad descargue de mercancías

D) Acceder a lo solicitado por el Depositario de fondos municipales y que a partir de esta fecha se reconozca y consigne en presupuesto a favor del mismo una retribución anual de 407 pesetas en concepto de premio por quebranto de muredas en las operaciones de pago y cubro que realiza.

Autorizar a don Rafael Ortiz Moron para dar secciones cinematográficas al aire libre en la Plaza de Alfonso XII.

Nombrar al oficial de quintas don José Martínez Cobos, Comisionado de este Ayuntamiento para presentar el día 25 del corriente al padre del mozo número 15 del 1918 ante la Comisión mixta de Reclutamiento.

Sesión ordinaria del día 26

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde accidental don Francisco Polonio Castro y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar varias cuentas por servicios municipales disponiendo su formalización en contaduría contra los capitulos correspondientes del presupuesto.

Abonar contra imprevistos 1.633 pesetas por el impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas.

Nombrar Director de la Banda municipal de músicas a don Luis Coma Arta con el haber consignado en presupuesto.

Autorizar al señor Alcalde para que disponga los oforos, reconocimientos y demas obras que sean precisas para indagar y poner remedio a la disminución observadas en las aguas de la Fuente de Santa María.

Comunicar al Agente Ejecutivo saliente don Luis Fals Vaca en vista de la necesidad de obtener fondos de descubierto que para fines del mes de Ju-

lio como plazo maximo es indispensable haya terminado la liquidación y entrega pues de no ser así el Ayuntamiento retirará los araguanenses temporeros que les tiene facilitados para auxiliar a los trabajos y tendrá que terminarlos a su costa.

Nombrar una Comisión compuesta de señor Alcalde y de los Concejales señores Moyano, Cruz, Bujalance, Moral Zafra, Contreras y Sindico Lucena Panadero para que investiguen las causas que motivan las deficiencias en el suministro público de aguas.

Desestimar una solicitud de Eduardo Ramírez Navarro en que pretende autorización para colocar guarda ruedas de piedra en la fachada de la casa que provee en la calle Luis Fernandez.

Montilla 3 de Julio de 1920.—Antonio Marmusu,

Diligencia.—E precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Excm. Corporación Municipal en su sesión de ayer disponiéndose se remite al ilustrísimo señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL,

Montilla 11 de Julio de 1920.—El Secretario accidental, Antonio Marmol.—V.º B.º; El Alcalde, Francisco Polonio.

LUQUE

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Marzo de 1920, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a las disposiciones vigentes.

Sesión del día 3 supletoria a la ordinaria del día 1.

Presidencia del señor Alcalde don Federico Ramiro Toledo.

Leída y aprobada el acta del anterior, el Ayuntamiento acordó:

Aprobar el estado de distribución e inversión de fondos comprendiente a este mes.

Abonar a don Vicente Climet Vila con cargo al capítulo 11 del presupuesto, 131 pesetas 16 céntimos importe de libros que ha servido para el Registro civil de esta villa.

Reintegrar al Recaudador municipal con cargo al capítulo 11 del presupuesto, de 75 pesetas que de orden de la Alcaldía ha facilitado a don Alfonso Jurado en concepto de dietas devengadas por este en expedientes de apremio tramitados contra el Ayuntamiento, por debitos de consumos.

Aprobar la cuenta presentada por el Maestro albañil Antonio María Rabadán Mansilla, de las obras de empiedros llevadas a cabo en la calle Alta y que su importe de 334'75 pesetas le sea abonado con cargo al capítulo 6.º artículo 7.º del presupuesto.

Aprobar la cuenta presentada por Emilio Baena Ortiz, de siete días de acarreo de grava para rellenar el trozo de carretera de la calle Alta y proximidades de la fuente de la plaza y que su importe de 40 pesetas le sea abonado con cargo al capítulo 6.º artículo 7.º del vigente presupuesto.

Abonar al Administrador de la Gaceta de Administración Local con cargo al

capítulo 1.º artículo 3.º del presupuesto, 12 pesetas importe de la suscripción de dicha revista del año actual.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 10 supletoria a la ordinaria del 8

Presidencia del señor Ramiro Toledo.

Leída y aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento acordó:

Aprobar el extracto formado por el secretario de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento durante el mes de Febrero último y que se remita al ilustrísimo señor Gobernador civil para su publicación en el Boletín Oficial.

Dar de baja en el padrón de estos vecinos a Bruno Ceballos Oteros, por haber aquirido vecindad en Alcañete según ha justificado.

Reintegrar al Recaudador municipal con cargo al capítulo 3.º artículo 5.º del presupuesto, de 25 pesetas que de orden de la Alcaldía ha facilitado a matadores de animales dañinos del campo durante el segundo semestre del actual año económico.

Reintegrar así mismo al Recaudador municipal de 25 pesetas que para material y limpieza del matadero ha facilitado durante el segundo semestre del corriente año.

Reintegrar al Depositario municipal con cargo al capítulo 11 del presupuesto, de 13.50 pesetas que ha abonado a los señores Payer Hermanos y Compañía de Barcelona, en concepto de pago por el arateo de quintas por ellos facilitadas para las operaciones del actual reemplaz y revisiones.

Reintegrar al Recaudador municipal con cargo al capítulo 7.º artículo 4.º del presupuesto de 25 pesetas que ha facilitado por socorros a presos y detenidos durante el segundo trimestre del corriente año.

Abonar al mismo Recaudador municipal con cargo al capítulo 3.º artículo 3.º del presupuesto de 75 pesetas, que el orden de la Alcaldía ha abonado para material y limpieza del cementerio durante el segundo semestre del actual año económico.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 17 supletoria a la ordinaria del día 15.

Presidencia del señor Ramiro Toledo.

Leída y aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento acordó:

Reintegrar al Recaudador municipal con cargo al capítulo 5.º artículo 2.º del presupuesto de 62.50 pesetas, que en concepto de socorros domiciliares ha facilitado durante el cuarto trimestre del actual año económico.

Reintegrar así mismo al Recaudador municipal con cargo al capítulo 5.º artículo 3.º del presupuesto de 25 pesetas que durante el cuarto trimestre del corriente año, ha facilitado para auxilios benéficos.

Abonar al mismo Recaudador con cargo al capítulo 5.º artículo 4.º del presupuesto, 62.50 pesetas que ha facilitado por socorros y conducción de pobres transeúntes durante el cuarto trimestre del corriente año.

Reintegrar al Recaudador municipal

con cargo al capítulo 1.º artículo 8.º del presupuesto, de 100 pesetas que de orden de la Alcaldía ha facilitado para limpieza y calefacción de las oficinas municipales durante el cuarto trimestre del actual año económico.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 21 supletoria de la ordinaria del día 19.

Presidencia del señor Ramiro Toledo.

Leída y aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento acordó:

Nombrar sepulturero municipal Francisco de la Cruz Barba, cuyo cargo se halla vacante por defunción de Pedro Serrano Pomarilla.

Abonar a don Román González, vecino de Córdoba con cargo al capítulo 9.º artículo 3.º del presupuesto, 105 pesetas importe de 70 palmas que ha servido para la función religiosa del Domingo de Ramos.

Reintegrar al Recaudador municipal con cargo al capítulo 1.º artículo 9.º del presupuesto, de 45 pesetas que ha facilitado para material del repartimiento de urbana.

Con lo que terminó la sesión.

Junta Municipal

Sesión extraordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 6 de Marzo.

Presidencia del señor Ramiro Toledo.

Después de expuesto por el señor presidente el objeto de la sesión la Corporación acordó:

Designar las personas a quienes corresponde ser Vocales ratos de las Comisiones de evaluación previstas en el artículo 67 del R. D. de 11 de Septiembre de 1918 y formar las listas de contribuyentes que determina el artículo 75 de dicho Real decreto así como también quedarán formadas, las ordenanzas base del repartimiento.

Con lo que terminó la sesión.

Luque 3 de Julio de 1920.—Paulino F. Baeza.

El extracto que precede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 del actual.

Luque 13 de Julio de 1920. El Secretario, Paulino F. Baeza.—V.º B.º E. Alcalde, Alfonso León.

## Juzgados

MONTORO

Núm. 2.307

Don Eduardo Delgado Gómez, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se transmite expediente a instancia de don Carlos Vázquez de la Torre y Molina, para acreditar el dominio en que está de las siguientes fincas:

Un pedazo o porción de terreno que ha formado parte del haza llamada "Charquera", al sitio nombrado "Los Charcos", término de Villafranca, cuya porción superficial que es aumento de la extensión asignada en el título escrito a mencionada haza, consta de cuatro fanegas y un celemin, equivalentes a dos hectáreas cuarenta y nueve áreas y noventa y cuatro centiáreas y linda por el

Norte con terrenos de la misma haza "Charquera" contratados en compraventa con Remedios Díaz Adamuz, por el Sur también con tierras de la misma haza hoy propias de Francisco León Corredor; por Este con el camino de Montilla y por el Oeste también con terrenos de la misma haza contratados por Bernabé Béjar Luque.

Otro pedazo o porción de terreno que ha sido parte del Cortijo nombrado "El Lomo" en el sitio término de Villafranca con una extensión superficial que es aumento de la que figura en el título escrito de tal cortijo de cabida de doce fanegas de más, equivalentes a siete hectáreas treinta y cuatro áreas y cincuenta y dos centiáreas cuyo tal exceso, a su vez se haya distribuido en dos suertes parcelas, una con cabida de ocho fanegas equivalentes a cuatro hectáreas, ochenta y nueve áreas y sesenta y ocho centiáreas; cuya descripción es la siguiente: linda por Norte con el río Guadaquivir, por Sur con la vía férrea de Córdoba a Madrid, por Este con la vereda de "La Horca", y Oeste con tierras del mismo cortijo "Lomo", propias de Juan Romero Moreno vecino de Villafranca, con otros de "La Huertezuela de Blas Gage Rico, de la misma vecindad, con mas tierras del mismo cortijo "Lomo", también de Juan Romero Moreno y con el camino de Montilla; y la otra suerte con cabida de cuatro fanegas, equivalentes a dos hectáreas, cuarenta y cuatro áreas y ochenta y cuatro centiáreas, lindando por Norte con la vía férrea de Córdoba a Madrid; por Sur, con la carretera general también de Córdoba a Madrid por Este, con tierras de don Enrique Ayllón Cubero vecino de Villafranca, y por Oeste, con el veredon de "La Horca".

Otra porción de terreno como mayor cabida de las hazas con cidas por Aguas Pezuelo y Aguas Traperó, hoy constituyendo una sola al sitio llamado "Las Aguas", término de Villafranca, cuya porción superficial de ocho fanegas y cinco celemines equivalentes a cinco hectáreas quince áreas y veinte y una centiáreas quedando las mencionadas hazas en virtud de tal unión, y con el reconocimiento de tal exceso de cabida sobre lo consignado en el título escrito, con una extensión superficial deducidos los caminos que atraviesan, de ochenta fanegas y cinco celemines equivalentes a sesenta y nueve hectáreas veinte y dos áreas y cuarenta y nueve centiáreas y lindando en su totalidad por el Norte con el cortijo "Haza de los Frailes", propio de dicho señor don Ramón Porras y Ayllón, hoy sus herederos, por el Sur con paredon del término de Córdoba que separa otras tierras del mismo señor; por el Este, con otras del llamado "Barqueros de la Porrilla" de mi representado y por el Oeste con el término de Córdoba, que separa la de "La Rinconada", del señor Marqués de los Castellones hoy sus herederos.

Otra porción de terreno que ha formado parte del haza llamada "Erillas y Pilillas", en el sitio de este último nom-

bre, término de Villafranca, con una extensión superficial de ocho fanegas y tres celemines equivalentes a cinco hectáreas, cuatro áreas y noventa y ocho centiáreas cuya proporción que es aumento en la cabida en el título escrito en la mencionada haza, linda por el Norte con terrenos de la misma, contratados por Manuel Carrillo Castillejo, Sur con tierras de Antonia Torres Puente y con el camino de Montilla; por el Este con mas tierras de "Erillas y Pilillas" contratados por don Francisco Zurita Canales y Antonio Montoro Gómez por Oeste con el canal partidor que la separa con tierras del cortijo "Caridades", contratadas por don José Jurado López y

Otro pedazo o porción de terreno que ha sido parte del Cortijo nombrado "Cerro de las Liebres", al sitio de tal nombre término de Villafranca en una extensión superficial de quince fanegas seis celemines, equivalentes a nueve hectáreas, treinta y ocho áreas y cincuenta y cinco centiáreas y que son como aumento de cabida con que ha figurado tal cortijo en el título escrito y cuyo lindero es con por Norte, con tierras del mismo cortijo contratadas por Alonso Henares Obispo, por Sur con tierras propias de Angel Cendra Perez por Este con otras del mismo cortijo "Cerro de las Liebres" contratadas por Miguel Bañco Ortiz y con otras propias de Angel Cendra Perez y por Oeste con otras de este último y otras de Ricardo Lozano.

Deslindada porciones de terreno con exceso de cabida de que figura en la titulación escrita de las fincas que el don Carlos Vázquez de la Torre y Molina adquirió del Excelentísimo señor don Carlos María de Constantinople Fernández de Córdoba y Perez de Barrada Duque de Tarifa y de Denia, por la escritura de compra que otorgó este señor en favor del primero en Madrid el tres de Noviembre de mil novecientos once ante el Notario don Francisco Morgas y Tejera por la que se vendió señor Vázquez las fincas que en dicha escritura se expresan así como el exceso de la cabida que pudiera resultar en descripción de la misma.

Y en virtud de lo acordado en dicho expediente se convoca a las personas noticiadas quienes pueda perjudicar inscripción de dominio solicitada por segunda vez a fin de que dentro del término de ciento ochenta días, comparezcan ante este Juzgado a alegar su derecho si le convinieren.

Dado en Montoro a quince de Julio de mil novecientos veinte.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Juan Fernández.

## AVISO

La administración de este "Boletín" ha sido trasladada al domicilio del editor, D. Antonio Alvaro Montoro, Librería, 24 (imprenta La Verdad), de donde se dirigirá la correspondencia y más asuntos de dicha índole.

Imp. y Lit. de LA VERDAD, Librería,